

11-08-2010

## MODIFICACIÓN OBJETIVOS 2010

Se acaba de publicar circular modificando, a mitad del ejercicio, parte de los objetivos comerciales que se fijaron a principios de año y que determinan los incentivos a cobrar por toda la plantilla.

Con independencia del “escenario cambiante” que, según la circular, justifica este cambio de paso, desde **CC.OO.** entendemos, y así lo hemos trasladado a la Caja, que este tipo de decisiones **no pueden repercutir negativamente en las retribuciones de la plantilla**. Los objetivos comerciales fueron definidos a principios de año en uso de las competencias que tiene la dirección en esa materia y una revisión de esa decisión no puede redundar en perjuicio de los trabajadores/as.

Por todo ello hemos solicitado aclaración y definición de los cambios comunicados que os detallamos a continuación:

### ✓ **GARANTÍA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO:**

Se nos ha garantizado que **se respetará el grado de cumplimiento** alcanzado en cada uno de los objetivos publicados hasta la fecha de modificación, así como que la misma **no afectará negativamente** para el cumplimiento de las exigencias de grado mínimo de cumplimiento del 60% en cada objetivo y grado mínimo de cumplimiento total de la unidad de negocio del 50%.

### ✓ **OBJETIVO DE MOROSIDAD:**

Según aclaramos con RR.HH. esta modificación consiste en incluir la venta de inmuebles como **objetivo adicional** en este epígrafe:

- por cada venta de inmueble se entenderá cumplido el 25% del objetivo de morosidad, hasta un máximo del 100% (venta de 4 inmuebles), por lo que sirve para ayudar a la consecución de los objetivos de morosidad.
- El cumplimiento máximo de este epígrafe pasa del 200% al 300%, por lo que el cumplimiento en venta de inmuebles actúa **de forma adicional** al cumplimiento de morosidad previsto.
- La modificación **permite obtener mayores incentivos** de los previstos anteriormente y no afecta negativamente a los que se cobrarían sin la inclusión del nuevo objetivo.

### ✓ **INCREMENTO DE COMISIONES:**

Se nos informa de que, hasta el momento, son sólo unas 200 oficinas las que están cumpliendo este epígrafe, por lo que **se reduce el peso** del mismo del 15% al 5%, pasando este 10% al epígrafe del Plan de Marketing.

✓ **PLAN DE MARKETING:**

Este epígrafe pesaba un 10% y su peso se incrementa hasta el 20%. Además, los productos que se habían establecido como objetivos a principios de año se modifican, quedando **reducidos exclusivamente a la venta de Seguros. Se garantiza, en todo caso, el grado de cumplimiento alcanzado hasta el 31 de julio** respecto a los distintos productos establecidos como objetivo en este epígrafe.

Aunque el incremento de este epígrafe se realiza a costa de otro objetivo que presenta dificultades de cumplimiento (Comisiones), desde **CC.OO.** entendemos que se le confiere al Plan de Marketing **un peso excesivo y la reducción a un único producto tampoco va a facilitar el cumplimiento**, máxime teniendo en cuenta que la modificación se produce muy avanzado el ejercicio.

Hemos solicitado a la caja confirmación de que esta modificación **no afecta al Plan de Incentivos de Seguros 2010 (circular 055/2010)** y nos confirman que se mantienen tal como están publicadas.

La garantía de que la modificación de objetivos que se acaba de publicar **no va a afectar negativamente a los trabajador/as**, que han estado persiguiendo los objetivos que tenían fijados hasta el momento, deberá materializarse en **la liquidación de incentivos 2010: teniendo en cuenta los resultados hasta 31 de julio, en función de los objetivos señalados hasta esa fecha, y los resultados desde julio hasta final de año en función de los nuevos objetivos.** Igualmente, la modificación no debe perjudicar a nadie en cuanto a los requisitos del 60% de consecución por cada objetivo y del 50% de cumplimiento del centro. Confiamos en que las garantías que nos ha trasladado la Caja de que esto será así, se apliquen automáticamente y sin problemas **en la próxima liquidación de incentivos** y estaremos vigilantes de que la modificación no tenga consecuencias negativas para nadie.

*En Cajasol, tu garantía*

Boletín de afiliación

fecha .....

PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lodp@cco.es](mailto:lodp@cco.es) o llamar por teléfono al 917028077.

Nombre y apellidos .....

DNI .....

Teléfono..... Teléfono móvil.....

Dirección .....

Población .....

Código postal .....

Empresa/centro de trabajo .....

Domiciliación bancaria:

Entidad \_\_\_\_\_ Oficina \_\_\_\_\_ DC \_\_\_\_\_ Cuenta \_\_\_\_\_

Correo electrónico ..... Firma:

(Entrégala a tus representantes de COMFIA-CCOO o envíala por valija a la Sección Sindical de CC.OO. Cajasol)